

CLÁUSULAS BASES “CONCURSO SILLETERO DIGITAL”

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES DEL CONCURSO: En el marco de la promoción de la Feria de las Flores 2019, La Fundación Greater Medellín Convention & Visitors Bureau realizará el concurso “Silletero Digital”, el cual tendrá las siguientes condiciones:

- En Instagram Stories de la cuenta de @medellin_travel se pautará la foto de un silletero cargando una silleta vacía.
- Se invitará a las personas a tomarle un pantallazo a esa foto y a intervenirla con emoticones y otros recursos gráficos disponibles en Instagram para crear su propia versión de la silleta digital.
- La persona deberá subir la foto intervenida a su propio canal de Instagram, bien sea como historia y/o publicación mencionando la cuenta de @medellin_travel y @spiritairlines usando los hashtag #FeriaDeLasFlores, #SilleterosDigitales y #MedellínTeQuiere.
- La promoción por medio de pauta en Instagram se hará desde el 06 de agosto, con el fin de incentivar su participación para el 11 de agosto de 2019.
- El concurso inicia a las 8:00 a.m. del 11 de agosto y finaliza a la 8:00 p.m. del 11 de agosto de 2019, fecha en la que se realizará el Desfile de Silleteros 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA - PARTICIPANTES: El alcance del concurso es nacional y el ganador del concurso y su acompañante deben estar dispuestos a salir desde Medellín en las fechas estipuladas. De no vivir en la ciudad, debe asumir el costo de su traslado hasta el lugar de origen (Medellín). Solo podrán participar mayores de edad, nacionales o extranjeros que estén dispuestos a lo indicado en el presente documento. EL GANADOR y su acompañante deberá suministrar los siguientes documentos

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Pasaporte
- Visa de Estados Unidos.
- Copia del RUT (si tiene)
- Autorización de tratamiento de datos personales debidamente firmada. Conforme al anexo No. 1 de la convocatoria.
- Autorización de uso de imagen debidamente firmada. Conforme al anexo No. 2 de la convocatoria.

No podrán participar en el concurso empleados de las dos entidades organizadoras, ni su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado tercero de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

CLÁUSULA TERCERA - PREMIO: El premio consiste en dos tiquetes aéreos para viajar desde Medellín a cualquier destino directo o con conexión en FLL (Aeropuerto Internacional de Fort Lauderdale-Hollywood y MCO (Aeropuerto Internacional de Orlando) a través de la aerolínea Spirit Airlines, y todas sus conexiones

Se proporcionarán dos (2) tiquetes aéreos al ganador por un valor de hasta USD 500 cada uno, incluido un equipaje chequeado, un equipaje de mano y un asiento económico asignado para viajar desde Medellín a cualquier destino al que viaje. El tiempo para redimir el tiquete es de un año a partir de que se notifique a la persona ganadora. Por fuera de este lapso, se perderá el beneficio y los ganadores no podrán solicitar compensación alguna

Todos los costos y gastos asociados con la aceptación y uso del premio no especificados aquí, incluidos, entre otros, alojamiento, costos de transporte, comidas, propinas y otros gastos incurridos al aceptar el premio son responsabilidad exclusiva del ganador. El ganador es responsable de pagar los impuestos asociados con los boletos

CLÁUSULA CUARTA - SORTEO: El sorteo se hará por medio de un Instagram Live en la cuenta de instagram de @medellin_travel el 13 de agosto a las 10:00 de la mañana.

CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIONES: Cualquier modificación que EL GANADOR quiera realizar sobre las fechas ya acordadas, deberá ser consultada y autorizada previamente por la Fundación Greater Medellín Convention & Visitors Bureau. En caso de que la modificación genere un sobre costo, este valor deberá ser asumido por EL GANADOR. En caso de no cancelar el valor de las modificaciones, las mismas no serán realizadas.

CLÁUSULA SEXTA - AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA IMAGEN: EL GANADOR del concurso acepta por el hecho de ganarse el premio, que la Fundación Greater Medellín Convention & Visitors Bureau y Spirit Airlines, se encuentran autorizados para publicar sus nombres e imágenes en los programas, publicaciones, redes y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales de las compañías organizadoras.

Conforme a lo anterior, toda publicación publicitaria, indistintamente del medio empleado, que las compañías deseen hacer durante el concurso o una vez finalizado el mismo, son autorizadas por el ganador, sin que haya lugar a compensación, retribución o remuneración alguna por tales publicaciones o difusiones, renunciando a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Los participantes con la aceptación e inscripción en el concurso, autorizan expresa e irrevocablemente a los organizadores como encargados y responsables del tratamiento de su información personal para realizar y publicar sus nombres, las fotografías, videograbaciones, entrevistas y en general, cualquier imagen o dato capturado mediante mecanismos digitales o físicamente, de acuerdo a los siguientes fines: publicidad, mercadeo, realización de afiches, pendones, folletos, banner, publicaciones en medios de comunicaciones y/o elaboración de cualquier otro material impreso para uso interno o externo de eventos y campañas.

CLÁUSULA SÉPTIMA- RESPONSABILIDAD: EL GANADOR exime de toda responsabilidad a Spirit Airlines y a la Fundación Greater Medellín Convention & Visitors Bureau, por concepto de todo daño, material y/o moral, causado a su persona o sus bienes, así como la renuncia a cualquier demanda, acción o reclamación legal

indemnizatoria derivada de daños de cualquier naturaleza padecidos con ocasión del sorteo, el premio o su disfrute, incluyendo caso fortuito y fuerza mayor.